COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA No. 027-2026
MODALIDAD SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA

1. **OBJETO**: **"ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 – 013 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA.".**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811017	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.
801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: Establecer, con trazabilidad técnica y financiera, los costos máximos reconocibles asociados a la prestación del servicio, aplicando la estructura de costos de la CREG conforme a la resolución 101 013 de 2022 (y soportando decisiones de contratación, modernización y/o actualización tarifaria).

1.2 POBLACIÓN BENEFICIADA: 100% de la población de Ginebra – Valle del Cauca.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: zona urbana y rural del municipio de Ginebra Valle.

1.4 PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de dos (2) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la vigencia 2026.

1.5 VALOR: El presupuesto oficial de obra es de **El presupuesto oficial es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

1.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega del informe final de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva

acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

El pago mencionado se realizarán previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). Los informes deberán ser aprobados previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del 05 de febrero de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		**%**
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-deporte	2.5
	Pro-Hospital – EH	1.0

	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende del servicio ofrecido**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del Alcance del requerimiento las Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales enmarcan los parámetros de calidad y precio. Por parte de la Administración Municipal de Ginebra se requieren los siguientes elementos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1. Diagnóstico e inventario	1.1. Informe de diagnóstico integral (estado actual del SAP): cobertura, activos, operación, energía, fallas, cumplimiento normativo.
	1.2. Inventario maestro en Excel.
	1.3. Georreferenciación: KMZ/GeoJSON/Shapefile con capas (luminarias, tableros, medidores, circuitos, zonas).
	1.4. Registro fotográfico y fichas de campo.
	1.5. Mapa de cobertura y brechas (zonas sin iluminación y puntos críticos).
	1.6. Planos de ubicación de luminarias existentes y mallas viales conforme a la normativa RETILAP.
2. Determinación de costos (CREG 101-013)	2.1. Memoria de cálculo de costos CAP, con anexos:
	CAP = CSEE + CINV + CAOM + COTR, con resultados consolidados.
	2.2. CSEE:
	Base de consumos (medición o aforo), supuestos y cálculo.

	Análisis tarifario y escenario de contratación de energía.
	2.3. CINV:
	Valoración VRN de activos (por unidades constructivas/ítems), vida útil, anualidad.
	2.4. CAOM:
	Alcance de actividades, costos unitarios, cálculo mensual y anual.
	Soporte de indicadores operativos (p. ej., disponibilidad) cuando aplique.
	2.5. COTR:
	Listado de otros costos si aplica y reglas de inclusión y soporte.
3. Plan de modernización	3.1. Diseño conceptual y plan de intervención por fases (si aplica) con metas cuantificadas.
	3.2. Presupuesto de modernización:
	Cantidades, APU/ítems, AIU (si aplica), costos totales por fase.
	3.3. Cronograma y flujo de caja proyectado
	3.4. Análisis costo–beneficio:
	Ahorros energéticos (CSEE), impacto en CAOM, TIR/VPN
4. Diseño lumínico y eléctrico	4.1. Memorias de cálculo lumínicas (RETILAP): criterios, clases de vía o zona, resultados por tramo tipo.
	4.2. Simulaciones lumínicas (archivos fuente y PDF de resultados).
	4.3. Memoria y criterios eléctricos (RETIE): tableros, protecciones, conductores, puesta a tierra, distancias/seguridad.
	4.4. Planos:
	Planta general, circuitos, detalles constructivos, diagramas unifilares.
5. Análisis Financieros y tarifarios	5.1. Modelo de sostenibilidad:
	CAP vs recaudo actual, brecha y medidas.
	5.2. Proyección tarifaria / impuesto:
	Escenarios de ajuste, gradualidad e impacto (con soporte del art. 351 Ley 1819).

	5.3. Recomendación de esquema contractual:
	Operación AOM, suministro de energía, modernización por fases, interventoría, riesgos.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar el diagnóstico del estado actual del sistema de alumbrado público del municipio mediante:

Caracterización del sistema y cobertura:

- Mapa de cobertura (barrios/veredas/corredores), tipologías: vial, peatonal, parques, escenarios deportivos, ornamental.
- Niveles de servicio y brechas: puntos sin cobertura, zonas críticas, seguridad vial/ciudadana.

Inventario técnico de componentes:

Debe existir inventario depurado y preferiblemente georreferenciado, con al menos:

1. Unidades en campo

- Luminarias: tecnología, potencia, flujo, óptica, fotometría, SPD, vida útil, IP/IK, clase, marca/modelo/rango, fecha de instalación. (hasta donde lo permita la información primaria y secundaria)
- Postería/soportes/brazos/herrajes.
- Redes: conductores, canalizaciones, cajas, conectores.
- Puesta a tierra y protecciones.
- Tableros, protecciones, contactores, fotoceldas/controles, telegestión (si existe).

2. Infraestructura eléctrica y medición

- Puntos de conexión, transformadores asociados (si aplica), tableros de circuito.
- Medidores existentes, fronteras comerciales y telemedida,
- Si hay sectores sin medición: método de aforo establecido.

3. Documentación existente

- Planos, memorias, actas, certificaciones, registros de mantenimiento, PQRS, reportes de fallas.
- Estado contractual y obligaciones de operación y mantenimiento.

4. Estado operativo (AOM) y calidad del servicio

- Rutinas y niveles de mantenimiento (preventivo/correctivo).
- Indicadores: tiempos de atención, recurrencia de fallas, calidad de materiales, vandalismo, reposiciones.
- Disponibilidad del sistema y trazabilidad de PQRS.

Diagnóstico energético:

- Consumo histórico (kWh/mes), demanda, costos, estructura tarifaria (usuario regulado/no regulado según aplique).
- Identificación de pérdidas no técnicas, errores de medición, circuitos sobredimensionados, sobrepotencias.
- Análisis de suministro: negociación componentes G y C donde aplique, y componentes regulados restantes.

Diagnóstico lumínico y de cumplimiento técnico:

- Cumplimiento RETILAP: niveles por clase de vía/zona, uniformidad, deslumbramiento, temperatura de color (según criterios del proyecto), contaminación lumínica donde aplique.

- Hallazgos de campo: alturas, interdistancias, interferencias (árboles), sombras, curvas, cruces, puntos críticos.
- Priorización técnica de intervención (riesgo vial, seguridad, cobertura, obsolescencia).

Determinación de costos del Servicio (Metodología CREG 101-013 de 2022)

Estructura de costos máximos reconocibles (CAP)

El ETR debe calcular y presentar la estructura:

CAP = CSEE + CINV + CAOM + COTR
Donde:

- CSEE: costo de suministro de energía.
- CINV: costo de inversión del sistema.
- CAOM: costo de administración, operación y mantenimiento.
- COTR: otros costos asociados cuando se causen.

CSEE – Costo de Suministro de Energía Eléctrica
Debe incluir:

A. Modalidad de determinación del consumo

- Si hay medición: consumo registrado por sistema de medida.
- Si no hay medición: consumo por aforo (solo luminarias en funcionamiento y dentro del horario permitido).

B. Estructura tarifaria

- Descripción y Analís de la misma

C. Resultados

- kWh/mes actual y proyectado
- Supuestos: horas de encendido, potencias efectivas, factor de pérdida si aplica (bien sustentado).

CINV – Costo de Inversión del Sistema
Debe construirse con:

A. Valoración técnica del sistema (base UCAP / unidades constructivas)
- Inventario clasificado por tipología de unidad (luminaria, poste, red, tablero, etc.).
- Criterio de valor de reposición a nuevo (VRN) por unidad y total.
- Factores de instalación, indirectos, etc., claramente trazables.

B. Anualización / horizonte

- Definir horizonte económico y vida útil por activo (coherente con especificaciones técnicas).
- Presentar anualidad (costo anual equivalente) y su conversión a mensual cuando aplique.

CAOM – Costos de Administración, Operación y Mantenimiento
Debe incluir como mínimo:

A. Alcance de AOM

- Administración del servicio: atención al usuario, PQRS, reportes, supervisión, gestión de activos.
- Operación: maniobras, control de encendido, telegestión si existe, inspecciones.
- Mantenimiento: preventivo/correctivo, reposiciones típicas, stock crítico.

B. Cálculo y variables de ajuste

- Valor base calculado sobre la valoración del sistema (VRN/UCAP) y la anualidad.
- Ajustes/afectaciones por indicadores como disponibilidad y consumos por indisponibilidad cuando aplique.

C. Resultado

- CAOM mensual y anual, discriminado por actividad (admin/operación/mantenimiento).
- Matriz de costos unitarios típicos (por luminaria, por circuito, por tablero, etc.) y supuestos.

COTR – Otros costos asociados
Este capítulo debe listar cuándo existen y cómo se soportan, por ejemplo:

- Interventoría/Apoyo a supervisión (si se causa en el esquema definido).
- Seguros, auditorías, costos ambientales, gestión de residuos (posconsumo), otros exigibles.
- Costos de expansión/cobertura cuando estén dentro del alcance de prestación (si así se estructura).

Modelación financiera y proyección tarifaria

Relación costo del servicio vs recaudo (sostenibilidad)

- CAP total anual vs recaudo actual del impuesto/tasa (si existe).
- Brecha: déficit/superávit, causas (energía alta, AOM alto, obsolescencia, baja medición).

Proyección tarifaria (impuesto de alumbrado público)

- Escenarios de recaudo (conservador, base, optimista).
- Ajuste progresivo (si aplica) y análisis de impacto.
- Soporte normativo del criterio de referencia: el impuesto debe considerar el costo del servicio y exige ETR.

Escenarios de modernización y efecto en costos

- Reducción de CSEE por eficiencia (cambio tecnológico / telegestión / optimización).
- Variación de CINV (capex por fases).
- Variación de CAOM (menos fallas, reposiciones, mejor disponibilidad).

Plan de modernización del Sistema (componente técnico del ETR)

- Priorización de intervención por zonas (matriz multicriterio: seguridad, cobertura, fallas, consumo, riesgo).
- Alternativas tecnológicas: LED, telegestión, expansión de redes, normalización de medición.
- Definición de fases (si aplica), metas por año: cantidad de luminarias, circuitos, tableros, medidores.
- Presupuesto por ítems (APU o análisis equivalente), cronograma y curva S.
- Riesgos y plan de mitigación (técnicos, prediales, ambientales, vandalismo, suministro).

    - El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

    - Realizar la entrega del producto objeto de la consultoría con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y el contrato acorde con la propuesta presentada y aceptada por el municipio.

    - Realizar la socialización del producto objeto de la consultoría a la secretaría de obras públicas y a quien esta requiera, vía virtual o presencial.

3.2 OBLIGACIONES DEL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA

Son obligaciones de EL MUNICIPIO las siguientes:

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

4. **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:** De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas..."*, en consecuencia, el municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
- Cuando se omita, modifique, adiciones, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TERMINO PERENTORIO PREVISTO.
- Los demás casos previstos en la normatividad vigente y expresamente los establecidos en la presente Invitación Pública.

5. CRITERIO DE DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos

establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso será el que se publique en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Plataforma SECOP II.

Nota: en caso de presentarse un solo oferente se podrá ajustar el cronograma para darle celeridad al proceso.

7. ADENDAS

El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

- Se podrán modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La modificación de los términos contenidos en la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán con la debida antelación para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integral de los documentos de la presente invitación pública.

Las adendas se publicarán en el SECOP II– www.contratos.gov.co – en días hábiles entre las 7:30 a.m. a las 7:00 p.m, con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

8. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente a la plataforma SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano a través de la Plataforma Electrónica SECOP II diligenciando y aportando los anexos correspondientes, incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MUNICIPIO DE GINEBRA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Ginebra las ofertas que, a la fecha y hora indicada

en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Las ofertas que no hayan sido aportadas dentro de los términos señalados se entenderán recibidas como extemporáneas por el Municipio de Ginebra.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. (Ver Anexo 2).

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 2), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto para el contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.** El cual incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

12. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación firmada por el oferente. (ANEXO 1).
  Los proponentes podrán ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal

- Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con dos (02) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. Así mismo deberá presentar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio a unión temporal. El documento de conformación debe constar como mínimo de lo siguiente:

  - El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.

  - El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

  - El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representara legalmente al consorcio o la unión temporal.
  - La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Municipio de Ginebra.
  - Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los términos y la extensión de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ginebra
  - La manifestación clara y expresa que el consorcio o unión temporal no será revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

  - Copia simple de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.

  - Copia de la libreta militar del oferente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si lo requiere).

- Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.
- Formato de bienes y rentas formato único del DAFP.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:

➢ Personas naturales: Copia de autoliquidaciones y pago al Sistema General de Seguridad social del último mes.

➢ Personas jurídicas: Certificado vigente, de acuerdo a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del proponente, bien sea persona natural o jurídica.
- Copia simple de certificación bancaria del proponente, bien sea persona natural o jurídica.
- Certificado REDAM.
- Certificado de no tener delitos sexuales.

13. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

13.1 PERFIL DEL CONTRATISTA:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionada con el objeto de la presente invitación, las personas naturales deberán ser profesional en ingeniería eléctrica con experiencia general de quince (15) años, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio como mínimo con dos (2) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas.

Adicionalmente se debe contar con el siguiente recurso humano:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA Profesional en Ingeniería eléctrica y/o electrónica y/o mecatrónica con estudio de posgrado en áreas de ingeniería, otorgada por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o, en caso de haber sido obtenida en el exterior, debidamente convalidada conforme a la normativa vigente. Con experiencia general igual o superior a quince años (15) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá aportar como experiencia especifica tres (3) contratos o certificación como director de consultoría cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación; dedicación 30%.

INGENIERO ELECTRICISTA Profesional en Ingeniería Eléctrica, con experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Quien deberá acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un Diplomado en iluminación y/o alumbrado público con una duración mínima de ciento veinte (120) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 40150 de 03 de mayo de 2024 – RETILAP 2024. Dicho diplomado deberá ser realizado y certificado por universidades o instituciones de educación superior legalmente acreditadas o reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. Deberá aportar como experiencia específica la participación como Ingeniero Electricista en mínimo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con la prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios técnicos de referencia del sistema de alumbrado público conforme a la metodología establecida en la Resolución CREG 101-013 de 2022 Adicionalmente, el profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados relacionados con la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista para la realización de diseños luminotécnicos y fotométricos en proyectos de iluminación de vías, parques, zonas de recreación, escenarios deportivos abiertos u otros espacios públicos, que incluyan la formulación de metodologías para la modernización y/o expansión de sistemas de alumbrado público, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas, el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público); Dedicación 100%.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o economía, con especialización en administración financiera y/o áreas afines, quien deberá acreditar Maestría en Administración (MBA) otorgada por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o, en caso de haber sido obtenida en el exterior, debidamente convalidada conforme a la normativa vigente. El profesional deberá acreditar experiencia general igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del título profesional, según corresponda a la profesión. En cuanto a la experiencia específica, deberá acreditar la participación como profesional administrativo o profesional de apoyo en mínimo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con la elaboración de estudios técnicos de referencia del sistema de alumbrado público, que contemplen el análisis de los componentes técnico, regulatorio, financiero y administrativo, orientados a la determinación de los costos de la prestación del servicio de alumbrado público, conforme a la metodología establecida en la Resolución CREG 101-013 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Dedicación 30%

ANALISTA ECONÓMICO Profesional en Economía, con especialización en gerencia de proyectos, gestión pública y/o afines otorgadas por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de haber sido obtenido en el exterior, debidamente convalidado conforme a la normativa vigente. El profesional deberá acreditar experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. En cuanto a la experiencia específica, deberá acreditar la participación como economista o profesional del componente financiero y económico en mínimo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con la elaboración de estudios técnicos de referencia del sistema de alumbrado público, en los cuales haya participado en el análisis de los componentes económico, financiero y regulatorio, orientados a la determinación de los costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CREG 101-013 de 2022, Dedicación 30%.

PROFESIONAL AMBIENTAL Profesional en Ingeniería Ambiental con título otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o, en caso de haber sido obtenido en el exterior, debidamente convalidado conforme a la normativa vigente. El profesional deberá contar con matrícula profesional vigente, y acreditar experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda. En cuanto a la experiencia específica, deberá acreditar la participación como profesional Ambiental en mínimo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con la elaboración de estudios técnicos, consultorías o proyectos asociados al sistema de alumbrado público o infraestructura eléctrica, en los cuales haya participado en el análisis de los componentes

ambientales, incluyendo la evaluación de impactos ambientales, análisis de sostenibilidad ambiental, manejo de residuos asociados a sistemas de iluminación, eficiencia energética y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Dedicación 25%.

ASESOR JURIDICO Profesional en Derecho, con título de posgrado en especialización en Servicios Públicos y/o Derecho Administrativo, y con título de maestría en Derecho Económico con énfasis en servicios públicos, o áreas afines, otorgada por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de haber sido obtenida en el exterior, debidamente convalidada conforme a la normativa vigente. El profesional deberá acreditar experiencia general igual o superior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica, deberá acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados o certificaciones en los cuales haya participado como asesor jurídico en temas relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público y/o asesorías en elaboración de estudios técnicos de referencia. Dedicación 30%.

13.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: Para personal natural debe ostentar el Título profesional como Ingeniero Electricista. El proponente deberá acreditar a la entrega de la propuesta una experiencia general profesional mayor o igual a quince (15) años, demostrada con el certificado de matrícula profesional, adicional deberá aportar un contrato de consultoría con entidades públicas cuyo objeto contemple la elaboración de un estudio técnico de referencia y/o la elaboración de estudios y diseños de sistemas de iluminación, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

PERSONA JURÍDICA: En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo de dos (2) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, en caso de que la propuesta presentada por persona jurídica en donde su representante legal no sea ingeniero electricista la misma debe ser avalada por una persona natural que deberá acreditar Título profesional como Ingeniero Electricista, y experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años, demostrada con el certificado de matrícula profesional. adicional deberá aportar un contrato de consultoría con entidades públicas cuyo objeto contemple la elaboración de un estudio técnico de referencia y/o la elaboración de estudios y diseños de sistemas de iluminación, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECIFÍCA

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la elaboración de estudios técnicos de referencia para sistemas de alumbrado público, cuyo objeto y/o alcance contemple la determinación y definición de los costos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público, desarrollados conforme a la metodología establecida en la Resolución CREG 101-013 de 2022, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. La experiencia habilitante deberá acreditarse mediante tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración y/o actualización de estudios técnicos de referencia del sistema de alumbrado público conforme a la metodología establecida en la Resolución CREG 101-013 de 2022. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV. Para efectos de verificación, únicamente serán válidos tres (3) contratos, por lo que no se aceptará la sumatoria de un número diferente de contratos ni la acreditación parcial de los mismos. Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar copia del contrato y/o el acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante que acredite su ejecución.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la entidad contratante, NIT de la entidad, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, objeto del contrato, valor total ejecutado y año o fecha de suscripción y ejecución del contrato. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato. En caso de no indicarse dicho porcentaje, la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. No se aceptará experiencia derivada de subcontratos. No obstante, cuando el proponente haya participado como subcontratista dentro de un contrato principal adjudicado mediante proceso de selección pública, deberá adjuntar el documento o acta mediante la cual el contratante autorizó la subcontratación, así como la certificación expedida por el contratista principal que acredite la ejecución del alcance subcontratado.

Se debe acreditar que los contratos aportados para la experiencia específica se encuentren en la clasificación del siguiente segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes, así:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.

801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto de IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

14.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo previsto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, y del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

- Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad señalará en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información relacionada la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- En la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1º del art. 5º de la 1150 de 2007.

- Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.

- Una vez resuelta las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso.

- De no logarse la habilitación, se declara desierto el proceso.

- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- Los estudios previos, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

15.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se designa a la secretaria de Obras Públicas o a quien haga sus veces, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

16.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

17.LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Ginebra, limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en

las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el formato correspondiente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

a. LIMITACIONES TERRITORIALES

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes del Municipio de Ginebra; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

18. GARANTÍAS A CONSTITUIR

El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE GINEBRA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la garantía única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.
EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros

hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

19.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

21. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de la secretaria de obras públicas quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

23.PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad Secop II, creado por la Agencia Nacional

de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- la entidad determina que implementará este protocolo cuando se presente determinada indisponibilidad, para lo cual se define el correo electrónico contratacion@ginebra-valle.gov.co como medio de comunicación oficial y como mecanismo de comunicación complementario la página web.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde del Municipio de Ginebra Valle del Cauca

Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez Restrepo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

MODELO DECARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal
Piso 2º. Ginebra Valle

PROCESO: DE MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 027-2026

OBJETO: "ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 – 013 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA".

Los suscritos_____(nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para_____(objeto) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Ginebra del Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

La presente propuesta tiene un valor de (expresado en Letras) ($_____)

Declaramos así mismo:

- *Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.*
- *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
- *Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
- *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*
- *Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.*
- *Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.*

Atentamente;

_____

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº._____de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) _____(anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax:

_____

Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO No. 2
VALOR DE LA OFERTA
MC-027-2026

OBJETO: "ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 – 013 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Diagnóstico e inventario	1.1. Informe de diagnóstico integral (estado actual del SAP): cobertura, activos, operación, energía, fallas, cumplimiento normativo.		
	1.2. Inventario maestro en Excel.		
	1.3. Georreferenciación: KMZ/GeoJSON/Shapefile con capas (luminarias, tableros, medidores, circuitos, zonas).		
	1.4. Registro fotográfico y fichas de campo.		
	1.5. Mapa de cobertura y brechas (zonas sin iluminación y puntos críticos).		
	1.6. Planos de ubicación de luminarias existentes y mallas viales conforme a la normativa RETILAP.		
2. Determinación de costos (CREG 101-013)	2.1. Memoria de cálculo de costos CAP, con anexos:		
	CAP = CSEE + CINV + CAOM + COTR, con resultados consolidados.		
	2.2. CSEE:		
	Base de consumos (medición o aforo), supuestos y cálculo.		
	Análisis tarifario y escenario de contratación de energía.		
	2.3. CINV:		
	Valoración VRN de activos (por unidades constructivas/ítems), vida útil, anualidad.		
	2.4. CAOM:		
	Alcance de actividades, costos unitarios, cálculo mensual y anual.		

	Soporte de indicadores operativos (p. ej., disponibilidad) cuando aplique.		
	2.5. COTR:		
	Listado de otros costos si aplica y reglas de inclusión y soporte.		
3. Plan de modernización	3.1. Diseño conceptual y plan de intervención por fases (si aplica) con metas cuantificadas.		
	3.2. Presupuesto de modernización:		
	Cantidades, APU/ítems, AIU (si aplica), costos totales por fase.		
	3.3. Cronograma y flujo de caja proyectado		
	3.4. Análisis costo–beneficio:		
	Ahorros energéticos (CSEE), impacto en CAOM, TIR/VPN		
4. Diseño lumínico y eléctrico	4.1. Memorias de cálculo lumínicas (RETILAP): criterios, clases de vía o zona, resultados por tramo tipo.		
	4.2. Simulaciones lumínicas (archivos fuente y PDF de resultados).		
	4.3. Memoria y criterios eléctricos (RETIE): tableros, protecciones, conductores, puesta a tierra, distancias/seguridad.		
	4.4. Planos:		
	Planta general, circuitos, detalles constructivos, diagramas unifilares.		
5. Análisis Financieros y tarifarios	5.1. Modelo de sostenibilidad:		
	CAP vs recaudo actual, brecha y medidas.		
	5.2. Proyección tarifaria / impuesto:		
	Escenarios de ajuste, gradualidad e impacto (con soporte del art. 351 Ley 1819).		
	5.3. Recomendación de esquema contractual:		
	Operación AOM, suministro de energía, modernización por fases, interventoría, riesgos.		

Realizar el diagnóstico del estado actual del sistema de alumbrado público del municipio mediante:

Caracterización del sistema y cobertura:

- Mapa de cobertura (barrios/veredas/corredores), tipologías: vial, peatonal, parques, escenarios deportivos, ornamental.
- Niveles de servicio y brechas: puntos sin cobertura, zonas críticas, seguridad vial/ciudadana.

Inventario técnico de componentes: Debe existir inventario depurado y preferiblemente georreferenciado, con al menos:

5. Unidades en campo

- Luminarias: tecnología, potencia, flujo, óptica, fotometría, SPD, vida útil, IP/IK, clase, marca/modelo/rango, fecha de instalación. (hasta donde lo permita la información primaria y secundaria)
- Postería/soportes/brazos/herrajes.
- Redes: conductores, canalizaciones, cajas, conectores.
- Puesta a tierra y protecciones.
- Tableros, protecciones, contactores, fotoceldas/controles, telegestión (si existe).

6. Infraestructura eléctrica y medición

- Puntos de conexión, transformadores asociados (si aplica), tableros de circuito.
- Medidores existentes, fronteras comerciales y telemedida,
- Si hay sectores sin medición: método de aforo establecido.

7. Documentación existente

- Planos, memorias, actas, certificaciones, registros de mantenimiento, PQRS, reportes de fallas.
- Estado contractual y obligaciones de operación y mantenimiento.

8. Estado operativo (AOM) y calidad del servicio

- Rutinas y niveles de mantenimiento (preventivo/correctivo).
- Indicadores: tiempos de atención, recurrencia de fallas, calidad de materiales, vandalismo, reposiciones.
- Disponibilidad del sistema y trazabilidad de PQRS.

Diagnóstico energético:

- Consumo histórico (kWh/mes), demanda, costos, estructura tarifaria (usuario regulado/no regulado según aplique).
- Identificación de pérdidas no técnicas, errores de medición, circuitos sobredimensionados, sobrepotencias.

- Análisis de suministro: negociación componentes G y C donde aplique, y componentes regulados restantes.

Diagnóstico lumínico y de cumplimiento técnico:

- Cumplimiento RETILAP: niveles por clase de vía/zona, uniformidad, deslumbramiento, temperatura de color (según criterios del proyecto), contaminación lumínica donde aplique.
- Hallazgos de campo: alturas, interdistancias, interferencias (árboles), sombras, curvas, cruces, puntos críticos.
- Priorización técnica de intervención (riesgo vial, seguridad, cobertura, obsolescencia).

Determinación de costos del Servicio (Metodología CREG 101-013 de 2022)

Estructura de costos máximos reconocibles (CAP)

El ETR debe calcular y presentar la estructura:

CAP = CSEE + CINV + CAOM + COTR
Donde:

- CSEE: costo de suministro de energía.
- CINV: costo de inversión del sistema.
- CAOM: costo de administración, operación y mantenimiento.
- COTR: otros costos asociados cuando se causen.

CSEE – Costo de Suministro de Energía Eléctrica
Debe incluir:

A. Modalidad de determinación del consumo

- Si hay medición: consumo registrado por sistema de medida.
- Si no hay medición: consumo por aforo (solo luminarias en funcionamiento y dentro del horario permitido).

B. Estructura tarifaria
- Descripción y Analís de la misma

C. Resultados
- kWh/mes actual y proyectado
- Supuestos: horas de encendido, potencias efectivas, factor de pérdida si aplica (bien sustentado).

CINV – Costo de Inversión del Sistema
Debe construirse con:
A. Valoración técnica del sistema (base UCAP / unidades constructivas)
- Inventario clasificado por tipología de unidad (luminaria, poste, red, tablero, etc.).

- Criterio de valor de reposición a nuevo (VRN) por unidad y total.
- Factores de instalación, indirectos, etc., claramente trazables.

B. Anualización / horizonte

- Definir horizonte económico y vida útil por activo (coherente con especificaciones técnicas).
- Presentar anualidad (costo anual equivalente) y su conversión a mensual cuando aplique.

CAOM – Costos de Administración, Operación y Mantenimiento

Debe incluir como mínimo:

A. Alcance de AOM

- Administración del servicio: atención al usuario, PQRS, reportes, supervisión, gestión de activos.
- Operación: maniobras, control de encendido, telegestión si existe, inspecciones.
- Mantenimiento: preventivo/correctivo, reposiciones típicas, stock crítico.

B. Cálculo y variables de ajuste

- Valor base calculado sobre la valoración del sistema (VRN/UCAP) y la anualidad.
- Ajustes/afectaciones por indicadores como disponibilidad y consumos por indisponibilidad cuando aplique.

C. Resultado

- CAOM mensual y anual, discriminado por actividad (admin/operación/mantenimiento).
- Matriz de costos unitarios típicos (por luminaria, por circuito, por tablero, etc.) y supuestos.

COTR – Otros costos asociados

Este capítulo debe listar cuándo existen y cómo se soportan, por ejemplo:

- Interventoría/Apoyo a supervisión (si se causa en el esquema definido).
- Seguros, auditorías, costos ambientales, gestión de residuos (posconsumo), otros exigibles.
- Costos de expansión/cobertura cuando estén dentro del alcance de prestación (si así se estructura).

Modelación financiera y proyección tarifaria

Relación costo del servicio vs recaudo (sostenibilidad)

- CAP total anual vs recaudo actual del impuesto/tasa (si existe).
- Brecha: déficit/superávit, causas (energía alta, AOM alto, obsolescencia, baja medición).

Proyección tarifaria (impuesto de alumbrado público)

- Escenarios de recaudo (conservador, base, optimista).
- Ajuste progresivo (si aplica) y análisis de impacto.
- Soporte normativo del criterio de referencia: el impuesto debe considerar el costo del servicio y exige ETR.

Escenarios de modernización y efecto en costos

- Reducción de CSEE por eficiencia (cambio tecnológico / telegestión / optimización).
- Variación de CINV (capex por fases).
- Variación de CAOM (menos fallas, reposiciones, mejor disponibilidad).

Plan de modernización del Sistema (componente técnico del ETR)

- Priorización de intervención por zonas (matriz multicriterio: seguridad, cobertura, fallas, consumo, riesgo).
- Alternativas tecnológicas: LED, telegestión, expansión de redes, normalización de medición.
- Definición de fases (si aplica), metas por año: cantidad de luminarias, circuitos, tableros, medidores.
- Presupuesto por ítems (APU o análisis equivalente), cronograma y curva S.
- Riesgos y plan de mitigación (técnicos, prediales, ambientales, vandalismo, suministro).

    - El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

    - Realizar la entrega del producto objeto de la consultoría con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y el contrato acorde con la propuesta presentada y aceptada por el municipio.

    - Realizar la socialización del producto objeto de la consultoría a la secretaría de obras públicas y a quien esta requiera, vía virtual o presencial.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: (VALOR EN LETRAS) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta_____

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____

Firma _____

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

Nota 2: Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con_____, en mi condición de *Representante Legal* o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los_____( ) del mes de _____de 2026.

FIRMA

_____

C.C. No.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

El Suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los_____,( ) del mes de_____de 2026.

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____

ANEXO No. 5

FORMATO DE DECLARACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento a la política de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Alcaldía de Ginebra, y de conformidad con la normatividad legal existente.

Yo, _____ identificado con C.C NIT No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) _____, (nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, Declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

1. Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están vinculados al giro normal de mis/sus actividades, por lo cual los mismos no provienen de ningún tipo de actividad ilícita de las que se encuentran contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que yo _____ (o la persona natural o jurídica que represento _____) no he/ha efectuado transacciones u operaciones relacionadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas tipificadas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o negocios jurídico celebrados con ALCALDIA DE GINEBRA, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en código penal colombiano o cualquier norma que modifique, adicione, o sustituya.

4. Que en desarrollo de las operaciones propias de la actividad en que consista el contrato o negocio jurídico celebrado ALCALDIA DE GINEBRA, no contrataré, ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que los sustituya, adicione, o modifique.

5. Que yo y/o la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de

ser el caso), teniendo implementada las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.

6. Que yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la junta directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las persona/s a quienes represento figuran en dichas listas.

7. Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en las bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existe información en dichas bases de datos, que puedan exponer a La ALCALDIA DE GINEBRA, ni a su señor ALCALDE a un riesgo legal y/o que pongan en entredicho su reputación.

8. Que en el evento que tenga conocimiento de algunas de las circunstancias descritas en los dos puntos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a LA ALCALDIA DE GINEBRA..

9. Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento, por lo que en consecuencia autorizamos a La ALCALDIA DE GINEBRA, a comunicar a las autoridades nacionales, sobre alguna o cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ALCALDIA DE GINEBRA efectué los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

10. Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con el MUNICIPIO DE GINEBRA en cabeza del Señor ALCALDE, es veraz y exacta.

11. La ALCALDÍA DE GINEBRA está facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento que ello no es así.

12. Declaro y acepto que la ALCALDÍA DE GINEBRA, está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales LA ALCALDÍA DE GINEBRA, pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias a juicio de LA ALCALDÍA DE GINEBRA, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica e iniciar las acciones legales correspondientes incluidas las indemnizaciones y llamamiento en garantía.

13. Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la ALCALDÍA DE GINEBRA, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____

ANEXO 6
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal Piso 2º. Ginebra Valle

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni xxxxxxxxxxxx, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE xxxxxx , departamento.

Cordialmente,

_____

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº._____de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____(Anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 7

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>

Yo, _____ (completar con el nombre del representante del consorcio o la unión temporal) identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del _____ (completar con el nombre del consorcio o la unión temporal) solicito limitar el proceso a MiPymes toda vez que cada una de las empresas/ personas que integran el proponente plural ostentan dicha calidad por cumplir los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015).

Adjunto al presente el Anexo 7.1., correspondiente a cada uno de los integrantes, en los cuales ellos, junto con los contadores y/o revisores fiscales, lo certifican, así como la información soporte exigida en el mismo.

Atentamente,

Firma:
Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal
Nombre del proponente plural:
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar el siguiente formato (Formato 1.1.) y adjuntar toda la información requerida.

ANEXO 7.1
LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME
PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>
Primera parte:
Yo, _____ (Completar con la información correspondiente):

- Nombre del proponente persona natural o del integrante persona natural de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante legal de una persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente):
(___) Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).
(___) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad _____ (Indicar el nombre del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal).
Y yo, _____ (Completar con la información correspondiente)

- Nombre del contador de persona natural o del contador de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del contador de la persona jurídica proponente o del contador de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.
- En caso de que la persona jurídica este obligada a tener revisor fiscal, la información se debe completar con la del revisor fiscal.

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente)
(___) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.
(___) Revisor fiscal de la sociedad _____ (proponente o persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal)
Segunda parte:

Certificamos bajo la gravedad de juramento que _____ (Nombre del proponente persona natural o jurídica, o el integrante del consorcio o unión temporal relacionado en la primera parte de este documento) ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a MiPymes.

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	
Comercio	

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	
Pequeña empresa	
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(___) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

(___) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

(___) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: _____

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente (singular o del integrante persona natural del consorcio o unión temporal, o del representante legal del integrante del consorcio o unión temporal de una persona jurídica)
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Firma:
Nombre del contador o revisor fiscal (Si está obligado a tener este último).
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: En caso de que la solicitud sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
Nota 2: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar este formato y adjuntar toda la información solicitada.
Nota 3: Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria ni acreditar la condición de MIPYME.
Nota 4: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.